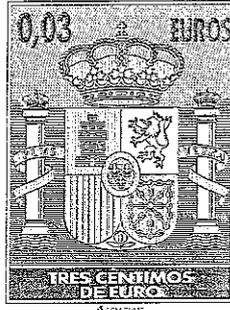


CLASE 8.ª



147
0M8816497

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Con carácter previo, por parte del Secretario se informa que, a partir del día 21 de mayo de 2018, se ha implantado una plataforma de tramitación electrónica de expedientes administrativos y, por tanto, la adopción de acuerdos por parte de la Junta de Gobierno Local se ha de adaptar a dicha tramitación. No obstante, los expedientes de esta sesión, salvo los presentados por Intervención, no se han podido tramitar electrónicamente por insuficiencia de formación del Secretario y sobrecarga de trabajo dado que la nueva plataforma exige, entre otras nuevas funciones, la validación del Secretario de todos los Decretos de Alcaldía, función que por ley no corresponde al Secretario y hasta la fecha nunca se ha ejercido. La Junta queda enterada y acepta tratar los asuntos que a continuación se examinan.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Por unanimidad, se acordó aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 26 de abril, 4, 10 y 17 de mayo de 2018

II.- AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PREVISTA EN LA LEY 14/2010 (Expte. Activ 56/2018-ESC) SOLICITADA

[Redacted] Vista la solicitud presentada por la mercantil [Redacted] que ha dado lugar a la tramitación de expediente administrativo por parte del departamento de Actividades. Vista la documentación presentada en fecha 15 de mayo de 2018 en trámite de subsanación de deficiencias requerida por parte del Ingeniero Municipal, y, no obstante, considerando que [Redacted] declara de forma responsable que cumple los requisitos exigidos por la normativa para esta actuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Único: Autorizar a [REDACTED] realización del evento "Cubanéame 2018" los días 25, 26 y 27 de mayo de 2018 en el recinto del establecimiento hotelero sito en Avenida Papa Luna nº132, y bajo la responsabilidad de la propia interesada solicitante en cuanto al cumplimiento de la normativa de seguridad y de contaminación acústica. Dar traslado al departamento de Actividades y a la Policía Local.

III.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS A TRIBUNALES DEL PROCESO SELECTIVO DE 9 AGENTES DE POLICÍA LOCAL.- Se presenta propuesta firmada por la Concejala delegada de Personal, que tiene el siguiente tenor literal:

" Visto el expediente de indemnizaciones por asistencias a tribunales del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de nueve plazas de Agente de policía local en el Ayuntamiento de Peñíscola, y vistos los siguientes

Antecedentes

PRIMERO.- En fecha 26 de enero de 2018 finalizó el proceso para la cobertura en propiedad de nueve plazas de Agente de policía local en el Ayuntamiento de Peñíscola. Mediante certificado de secretaría se puso en conocimiento de la Intervención general las asistencias y desplazamientos de los miembros del tribunal que ha juzgado las pruebas del proceso selectivo, a fin de que se proceda al abono de las correspondientes indemnizaciones por razón del servicio. Constan en el expediente los impresos normalizados de Intervención firmados por cada miembro del tribunal, adjuntándose los correspondientes tickets acreditativos de los gastos de desplazamiento o locomoción, así como copia de las actas de las 18 sesiones del Tribunal.

SEGUNDO.- Mediante nota de régimen interno nº 2018/30 se adjunta retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias pertinentes para que se aprueben y, si procede, se incluyan en nómina las dietas y desplazamientos referidas en el anterior apartado.

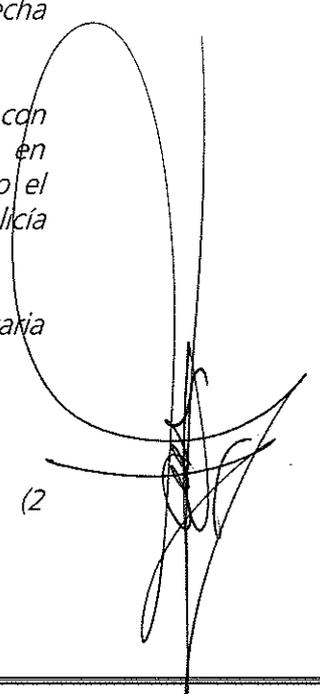
Fundamentos de derecho

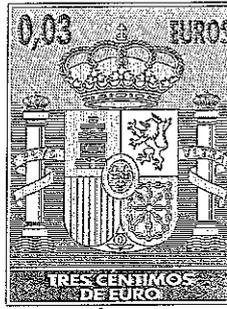
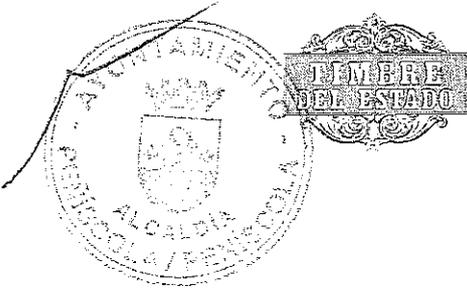
Los que contiene el informe-propuesta de resolución de la Técnico de Gestión administrativa, de fecha 15 de mayo de 2018: el artículo 8.2 del Real Decreto 861/1986 y el artículo 157 del TRRL; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, arts. 2.1, 27.1, 29, 30, 32, Anexo IV; artículo 17 apartado 1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás normativa de aplicación.

Visto el expediente tramitado. La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/2 por la intervención municipal mediante informe de fecha 23/05/2018

Primero.- *Abonar a los siguientes empleados públicos del Ayuntamiento de Peñíscola, con inclusión en las respectivas nóminas, las cantidades que se indican a continuación en concepto de indemnización por asistencias a las sesiones del tribunal que ha juzgado el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad nueve plazas de Agente de policía local:*

- Presidenta: Rosa María Martínez Planes (18 sesiones, de las que 2 actúa de secretaría suplente)... **770,94 euros.***
- Presidente suplente: Tomás Albiol Biosca (2 sesiones)... **85,66 euros.***
- Secretario: Alberto J. Arnau Esteller (16 sesiones)... **685,28 euros***
- Vocal 1: Marcos Bengochea González (18 sesiones)... **716,04 euros***
- Asesores: Manuela Fernández Martí, asesora en la prueba de valenciano (2 sesiones)... **79,56€.***



**CLASE 8.ª**

Segundo.- Abonar a los miembros del Tribunal que no forman parte de la plantilla del Ayuntamiento las siguientes cantidades:

- Vocal 2: Angel Giménez Girón, 701,72€ (dietas) +829,38€ (desplazamientos) = **1.531,10 €**
- Vocal 3: Joaquín Valls Calero, 545,78€+187,03€= **732,81 €**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Jefe de Negociado de personal para la inclusión en nómina a los funcionarios de esta Administración, en concepto de «indemnizaciones por razón del servicio, asistencia a tribunales de procesos de selección».

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

IV.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se presenta propuesta firmada por la Concejala delegada de Hacienda, que tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la relación de facturas n.º:120180000317 por importe de 1.814,03€ y la n.º: 12018000318 por importe de 4.497,49€.

De acuerdo con el art.21 de la ley 7/85 de 2 de abril LRRL y el decreto n.º:406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con n.º de referencia 2018/3 por la intervención municipal mediante informe de fecha 23/05/2018

1.-Autorizar, Disponer, Reconocer y Ordenar el pago de la relación n.º:12018000317, por importe de 1.814,03€

2.- Reconocer la Obligación y Ordenar el pago de la relación de facturas n.º:12018000318, por importe de 4.497,49€».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta

V.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De Centre de Salut Pública de Benicarló, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. n.º 4099 el 22-05-18. Se da traslado a la Concejalía de Sanidad y de Mercados.

De [REDACTED] en representación de Ensanche Urbano S.A., escrito presentado en el Reg. E. Ayto. n.º 3985 el 17-05-18. Se informa de la sobrecarga de trabajo del Secretario ante la implantación de la nueva plataforma de tramitación de expedientes electrónicos. La Junta queda enterada.

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4076 el 21-05-18. Se da traslado a Cultura.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 3996 el 17-05-18. Se da traslado a Mercados para que efectúe propuesta.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4076 el 21-05-18. La Junta de Gobierno queda enterada, quedando pendiente de resolver.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4111 el 22-05-18. La Junta de Gobierno queda enterada, y acuerda no autorizar lo solicitado puesto que no se puede autorizar esta actividad dado que no está previsto en una Ordenanza Municipal.

Urbanismo:

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 422/17 A [REDACTED] para colocar pavimento en vivienda, sustituir alicatado en cocina, baño, aseo y carpintería de aluminio en fachada principal en la Avenida Papa Luna, nº 166 10 Urb. Peñíscaño (Ref. Catastral nº 0754926) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

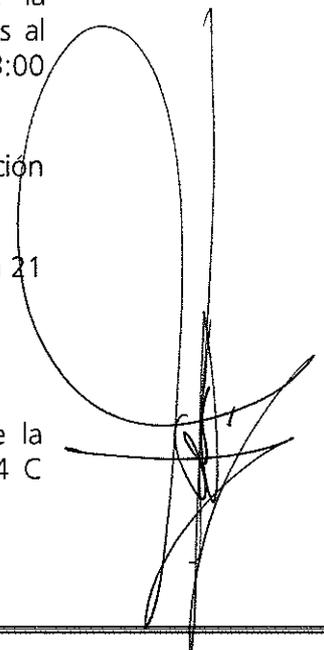
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

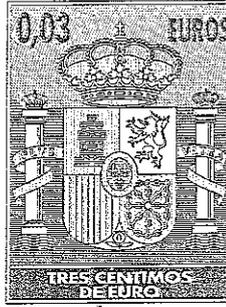
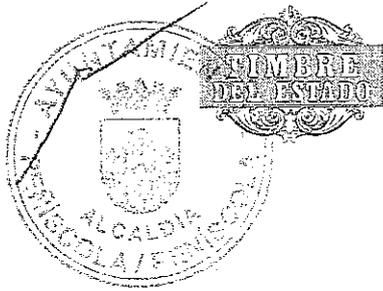
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 474/17 A [REDACTED] para cerramiento parcial de la terraza con cierre tipo LUMON en el polígono 4, parcela 478, Bloque 3 Esc 03 04 C "Residencial Ambassador", con arreglo a la documentación aportada.





149
OM8816499

CLASE 8.ª

EXPTE. N.º 84/18 A [redacted] para instalación de piscina prefabricada en Camino Cervera, E-150, n.º 5B Urb. San Antonio (Ref. Catastral n.º 8728040) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N.º 91/18 A [redacted] para colocar pavimento en escalera en la C/ Huesca, n.º 4B Bl. B2 (Ref. Catastral n.º 0138001) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N.º 94/18 A [redacted] para abrir puerta de entrada a la vivienda en patio comunitario en la Avenida Papa Luna, n.º 100 Esc A 00 A "Ed.

Mediterráneo I" (Ref. Catastral nº 024417) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 95/18 A [REDACTED] para modificación del sistema de saneamiento del edificio "Olivos" en el polígono 8, parcela 11 (Ref. Catastral nº 7891008) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

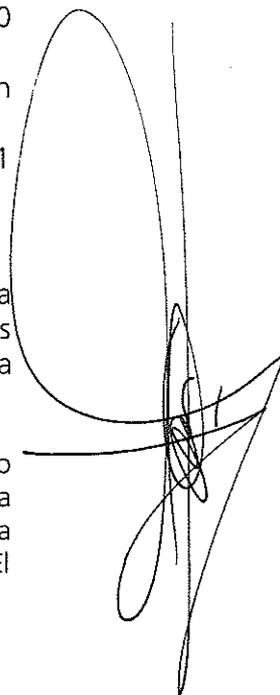
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

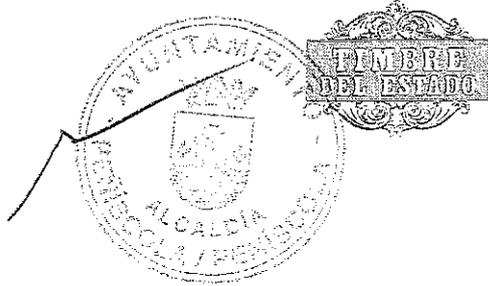
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 120/18 A [REDACTED] para excavación de zanja para colocar lona en piscina, rematar muro perimetral existente con teja cerámica y realizar pilastras decorativas en la Avenida Rumanía, nº 6 (Ref. Catastral nº 8115003) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la





parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 160/18 A [REDACTED] para instalación de piscina de fibra en el polígono 14, parcela 93, Urb. Covetes II, n.º 5 (Ref. Catastral nº 7345002) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Para realizar la conexión del desagüe de la piscina a la red de pluviales deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras menores. No se autoriza la conexión sin la preceptiva licencia municipal.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 162/18 A [REDACTED] para sustituir el alicatado de la cocina y el baño y colocar pavimento en la Avenida Papa Luna, entrador 85, n.º 47 (Ref. Catastral nº 0040513) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 168/18 A [REDACTED] para nuevo trazado de conducciones de agua, reposición de pavimento en cuarto de contadores y conducciones varias de agua en la C/ Proyecto 1B, n.º 151 Bl. D 3-4 (Ref. Catastral n° 013901) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 184/18 A [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha en la Avenida Papa Luna, n° 20 Esc 01 02 A (Ref. Catastral n° 9622522) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 194/18 A [REDACTED] para reformar la cocina y colocar 35 m² de pavimento en la planta baja en la C/ N-17, 16 00 17 ED2 Euromar III (Ref. Catastral n° 02441F3) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

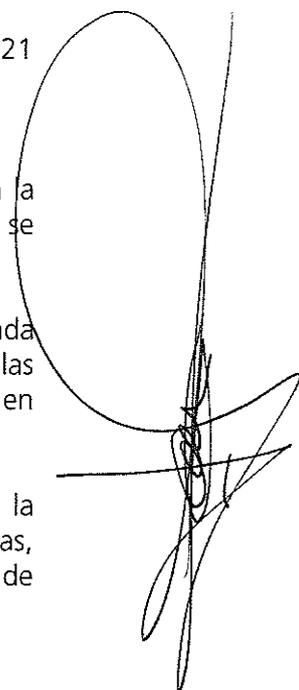
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

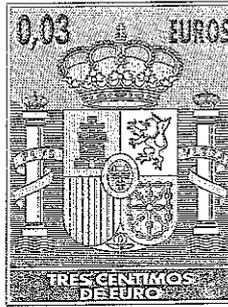
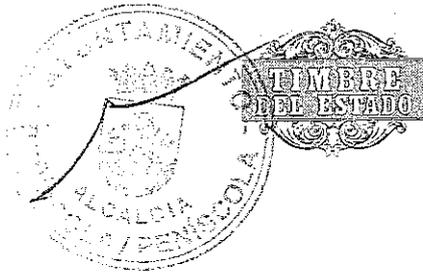
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

VII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 104/17 A [REDACTED] para reforma integral de la vivienda en la Avenida Papa Luna, n.º 10 Bl. 3 05 57 "Les Doyes", por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en aportar proyecto de distribución interior de la vivienda.

EXPTE. N° 360/17 A [REDACTED] para vallado lineal del lateral sur de la finca en el polígono 6, parcela 37, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en la aportación de documentación al expediente.





151
0M8816501

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 474/17 A [REDACTED] para CERRAMIENTO DE PARTE DE LA TERRAZA CON CARPINTERÍA DE ALUMINIO en POLIGONO 4, PARCELA 478 BI 3 Esc 03 04 C RESIDENCIAL AMBASSADOR, por suponer un aumento de volumetría en una parcela que la tiene ya consumida.

EXPTE. Nº 178/18 A [REDACTED] para sustituir la puerta abatible del garaje por puerta pequeña de entrada y ventana en la C/ Coscoll, nº 5, por no cumplir con el retranqueo mínimo exigible de 3 metros.

EXPTE. Nº 185/18 A [REDACTED] para levantamiento de muro de separación y techado de pérgola en la Urbanización Mediterráneo 2005, nº 18A, por no cumplir con el retranqueo mínimo exigible de 3 metros.

La Junta de Gobierno Local acuerda dejar sobre la mesa los siguientes expedientes:

- DEJAR SOBRE LA MESA LA DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA: EXPTE. Nº 168/17. A [REDACTED] para colocar valla metálica en el polígono 8, parcela 206-209, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en aportar un croquis acotado del vallado. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejarlo sobre la mesa.

- DEJAR SOBRE LA MESA LA DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA: EXPTE. Nº 469/17 A [REDACTED] para nueva línea aérea trifásica a 20 KV simple circuito LA-56 de ST 3535 Benicarló a L-16 Peñíscola, en el polígono 7, parcela 154D, por no cumplir con el retranqueo mínimo exigible. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejarlo sobre la mesa.

VIII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 7/18 A [REDACTED] obras de un apartamento en la Avenida Papa Luna, n.º 162 Esc 01 02 11 Aptos. De Peñíscola, objeto de la licencia de obras nº 295/1989.

IX.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPTE. TRANSMISIÓN ACTIVIDAD N.º 73/2017.-
Examinado el expediente tramitado a instancia de [REDACTED] para la transmisión de la actividad de "Bar-Restaurante", sita en Av. de la Mar, 11 (Ref. Catastral 9710402BE7791S0001HJ).

Resultando que con fecha 21 de julio de 2017, se efectúa requerimiento para la subsanación de deficiencias, notificadas con fecha 2 de agosto de 2017, con la advertencia de que transcurrido el plazo concedido al efecto sin haber dado cumplimiento a lo solicitado procedería la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Resultando que transcurrido el plazo concedido al promotor, éste no ha procedido a subsanar las deficiencias.

En consecuencia, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General en fecha 15 de mayo de 2018, y de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Declarar la caducidad del procedimiento instado por [REDACTED] en solicitud de transmisión de licencia de actividad para el ejercicio de "Bar-Restaurante" con emplazamiento en Av. De la Mar, 11 (Ref. Catastral 9710402BE7791S0001HJ), por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, procediendo el archivo de las actuaciones.

X.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública para colocar un andamio para pintar la fachada del inmueble sito en la Avenida del Mar, nº 30 y C/ Río, nº 20, con una superficie de 2,40 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201801085).

XI.- ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL POLIDEPORTIVO PARA SU USO COMO ALMACÉN DE MATERIAL DEPORTIVO.-

Se presenta propuesta firmada por la Concejala delegada de Deportes, que tiene el siguiente tenor literal:

" Vista la necesidad de realizar el acondicionamiento del almacén del polideportivo, vista la propuesta realizada por el concejal y técnico del área según el art 21 de la Ley 7/85 LRBRL Visto el expediente tramitado.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/1 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/05/2018

Autorizar y disponer el gasto a promociones Peñísfer S.L. con CIF B12592275 por importe de 1300,75€".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

